



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021). REF: **FUERO SINDICAL No. 11001-31-05-012-2020-00468-00.** Al Despacho del señor Juez, informándole que se aportó constancia del trámite de notificación conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la UNION DE TRABAJADORES DE CUNDINAMARCA "UTRACUN". Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente digital se encuentra que en el escrito de demanda se incluyó como notificación de la Unión de Trabajadores de Cundinamarca "UTRACUM" el correo electrónico federacion@utracun.org. Sin embargo, la constancia allegada de notificación no fue enviada al citado correo.

Por lo anterior, y en aras de evitar futuras nulidades, se dispone:

PRIMERO: Por secretaría, efectúese la notificación de la demanda en los correos electrónicos federacion@utracun.org y contacto@utracun.org, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del C.P. del T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

LFCG

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 12 de julio de 2021</u> Por estado No.108 se notifica el auto anterior _____ CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario
